

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 id; por 3 meses 7 1/2 id.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 idem; por tres meses 12 idem. — Se suscribe en la Imprenta de Evaristo Lopez Herrero, calle de San Francisco, núm. 30.—El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—**ADVERTENCIA.**—Los números que se reclamen despues de transcurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion se facilitarán a una peseta ejemplar de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comision provincial de Santander.

Sesion del día 18 de Julio de 1876.
Presidencia del Sr. Tejada.

Abierta la sesion a las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. Tejada y con asistencia de los Sres. Piñal, Quintanilla y Polanco, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda: Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Camino, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Laredo, sobre lucas de una casa de la propiedad del primero, situada en la calle de Santa María, de aquella villa.

Revocar un acuerdo del Ayuntamiento de Reinosa por el que dispuso que D. Remigio Ruiz Mediavilla cerrase un claro de puerta que abrió a la calle del Duque de la Torre, en una casa de su propiedad, y manifestar a aquel Ayuntamiento que si la puerta resulta de la fachada mas de 8 centímetros, puede obligar al interesado a que la reduzca a ellos.

Mandar que se entregue a José del Rio, marido de la expósita Antonia, la dotación de 1.000 pesetas con que esta fue agraciada en el sorteo de la fundacion de D. Antonio Hermógenes de la Serna correspondiente al año de 1871.

Decir a Dolores Basaldúa [Mendicota] que instruya, con arreglo a la Real orden de 3 de Octubre de 1863, el es-

pediente del caso para que se la entregue como solicita, una niña expósita.

Declarar que D. Pedro Antonio Peñalayo no tiene derecho a otros intereses que los reconocidos ya por la Corporacion, por la venta de un terreno que en 1852 hizo a la Diputacion para donar a la ex-Reina D.ª Isabel II.

Informar al Sr. Gobernador civil de la provincia, que proceda a requerir de inhibicion al Juzgado de primera instancia de la capital en el conocimiento de un interdicto de recobrar, propuesto por D. Miguel Perez del Molino contra el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Arce, Ayuntamiento de Piélagos.

Y se levanta la sesion, de que yo el Secretario certifico, Máximo de Solano Vial.

Sesion del día 21 de Julio de 1876.

Presidencia del Sr. Tejada.

Abierta la sesion a las doce de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Tejada, y con asistencia de los Sres. Piñal, Quintanilla y Polanco, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda: Mandar que se pague, con cargo al material de Secretaria, la cuenta del gas suministrado a las oficinas de la Corporacion desde Diciembre de 1874 hasta Mayo inclusive del corriente año, importante la cantidad de 122 pesetas 62 céntimos.

Ordenar al Director de caminos del distrito Occidental de la provincia, que reconozca las obras ejecutadas en los caminos vecinales del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo, espidiendo, una certificacion del costo de las mismas obras, cuyo atestado entregará al Alcalde de aquel Ayuntamiento para los efectos oportunos.

Decir a Juana Rodríguez, vecina del Ayuntamiento de Santa María de Cayon que instruya expediente con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Octubre de 1846, para que se la devuelva como solicita una niña hija suya que dice fué entregada en la inclusa provincial.

Informar al Sr. Gobernador civil de la provincia, que el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bazana sobre la aprobacion del padron de presentacion personal es ejecutivo; y que por lo tanto debe llevarse a cabo sin necesidad de obtener la aprobacion de la Comision provincial a quien solo corresponderia entender en grado de apelacion por los que se creyesen perjudicados, con arreglo al art. 161 de la Ley municipal.

Declarar nulo el remate de los impuestos acordados por la Junta de asociados de Guriezo, para cubrir el déficit del presupuesto de aquel Ayuntamiento.

Y se levanta la sesion de que yo el Secretario certifico. —Máximo de Solano Vial.

Sesion del día 28 de Julio de 1876.

Presidencia del Sr. Tejada.

Abierta la sesion a las doce de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Tejada, y con asistencia de los Sres. Piñal y Polanco, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda: Aprobar lo dispuesto por el Sr. Vicepresidente de la Corporacion, ordenando el ingreso en la Inclusa provincial de una niña hija de Genoveva Escobio, natural de Sorriya, provincia de Oviedo.

Manifestar al Sr. Gobernador civil de la provincia, que en el caso de que los viveres que existen en la Administra-

cion militar, sean iguales en calidad y en precio a los que se consumen en la casa provincial de Expósitos, se adquirirán los que se crean necesarios para aquel establecimiento.

Ordenar que se entregue a Dominica Pomar, vecina de Bareyo, un niño expósito que dice ser hijo suyo, llamado Manuel Pomar.

Aprobar la subasta de bagajes de la etapa de Reinosa, adjudicando en su virtud aquel servicio a D. Roman Gonzalez.

Mandar que se preste por administracion, por no haber habido licitadores, el servicio de bagajes de las etapas de Solares, Ramales, Laredo, Castro-Urdiales y Santander, sin perjuicio de que los Alcaldes en donde radican aquellas etapas conserven abiertas las licitaciones fuera de las formalidades de la ley.

Ordenar que se devuelva al contratista del BOLETIN OFICIAL, en el año económico próximo pasado de 1875 a 76, la fianza que consignara para responder del contrato.

Trasladar al Sr. Gobernador civil de la provincia, con remision de antecedentes, una comunicacion del Ingeniero Jefe de montes, participando haberse dispuesto por el Alcalde de Reocin, la corta de robles señalados para reparacion del puente de Quijas, a fin de que aquella Autoridad resuelva lo que estime oportuno.

Mandar que se espida libramiento, con cargo a la consignacion del presupuesto del 75 a 76, por la cantidad de 15 pesetas 20 céntimos, que importan las composturas de herramientas de los peones camineros de la carretera provincial de Arredondo a los Collados de Ason, por la de 120 pesetas con cargo a la consignacion del caso, por gastos causados con la rectificacion del proyecto de carretera de Entrambasaguas, a la Cabada, y por la de 390 con cargo tambien a la oportuna consignacion, por

el importe de las dietas devengadas por el Director de caminos D. Víctor Ortiz Villota, en los servicios prestados en las carreteras provinciales durante el segundo semestre de 1875 á 76.

Ordenar al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, que satisfaga con puntualidad al de Urdía los plazos que le está adeudando por virtud de un convenio celebrado entre ambos Ayuntamientos; y manifestarle que si por su morosidad dá margen á que se rescinda aquel convenio, sufrirá las consecuencias á que haya lugar.

Declararse incompetente para entender en una solicitud de D. Antonio Obregon, quejándose del Ayuntamiento de Villafufre, porque no le presta el auxilio debido como recaudador de arbitrios, exigiéndole en cambio el ingreso por los medios de apremio.

Conceder al infrascrito Secretario y escribiente de Contaduría D. Baldomero Canales, licencia para ausentarse de la capital, por término de un mes.

Y se levanta la sesión de que yo el Secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

El día 31 del corriente vence el plazo señalado por la superioridad para la provision de cédulas de precio sencillo, y el 1.º de Enero próximo se esponderán con el recargo que marca el artículo 34 de la Instrucción; lo que se avisa al público para su conocimiento.

Al propio tiempo se previene á los Sres. Alcaldes que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 37 de la Instrucción, practiquen el recuento con las formalidades que en él se di pone, el mismo día 31 del corriente.

Santander 28 de Diciembre de 1876.—El Jefe económico, José Vazquez.

Estancos.

Se hallan vacantes los estancos de los pueblos de Pontejos y Castañeda, en los Ayuntamientos de Marina de Cudeyo y Rivamontan al Mar, respectivamente, dependientes de la Administración Subalterna de Entrambasaguas.

Lo que se hace saber al público para que los que se consideren aptos para su desempeño con

arreglo á lo dispuesto en el decreto de 24 de Setiembre de 1874, presenten sus solicitudes en esta Administración económica, dentro del plazo de 8 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando á ellas los documentos originales que acrediten sus méritos y servicios y doble copia de los mismos, una en papel del sello 11.º certificada por el Sr. Comisario de guerra de esta plaza, y la otra en papel simple ó comun.

Santander 22 de Diciembre de 1876.—El Jefe económico, José Vazquez.

Se halla vacante el estanco del pueblo de Valles, distrito municipal de Reocin, dependiente de la Administración Subalterna de Torrelavega.

Lo que se hace saber al público para los que se consideren aptos para su desempeño, con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 24 de Setiembre de 1874, presenten sus solicitudes en esta Administración económica, dentro del plazo de 8 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, acompañando á ellas los documentos originales que acrediten sus méritos y servicios, y doble copia de los mismos, una en papel del sello 11.º certificada por el Sr. Comisario de guerra de esta plaza, y la otra en papel simple ó comun.

Santander 21 de Diciembre de 1876.—El Jefe económico, José Vazquez.

Junta provincial de Instrucción pública.

El inspector provincial de primera enseñanza, D. Domingo Munezcan, ha tomado posesion de su cargo.

Lo que se comunica á los Ayuntamientos, Juntas locales y maestros á los efectos oportunos.

Santander, Diciembre 23 de 1876.—El Gobernador presidente, Francisco Javier Camuño.—P. A. de la J. P., Valentín Franco, secretario.

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE SANTANDER.

Continuacion de la lista de donativos para la Caja de inútiles y huérfanos de la guerra.

| | Pesetas. | Cts. |
|---|----------|------|
| El Ayuntamiento del Astillero..... | 75 | » |
| Importaban los anteriores..... | 10 586 | 69 |
| Con lo que asciende la suscripcion hasta la fecha á | 10.661 | 69 |
| Santander 22 de Diciembre de 1876. | | |
| —El Director, Manuel de la Escalera. | | |

Universidad literaria de Valladolid.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacantes en el Instituto de Malon, la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo anual de 2 000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso conforme á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Octubre último.

Lo que se anuncia al público, á fin de que los Catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dicha vacante, los excedentes y los que estén comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad, y tengan por lo menos el título de Bachiller en la facultad de Filosofía y Letras, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia de que con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872, serán admitidos en primer término los Profesores de la misma asignatura.

Los que se hallen en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Dirección general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en artículo 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 16 de Noviembre de 1876.—El Director general, Antonio Mena y Zorrilla.—Es copia: El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Se halla vacante en el Instituto de Zamora, la cátedra de Geografía é His-

toria, dotada con el sueldo anual de 2 000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso conforme á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Octubre último.

Lo que se anuncia al público, á fin de que los Catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dicha vacante, los excedentes y los que estén comprendidos en el artículo 177 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857, que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad, y tengan por lo menos el título de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia de que con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872, serán admitidos en primer término los Profesores de la misma asignatura.

Los que se hallen en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Dirección general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 16 de Noviembre de 1876.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.—Es copia: El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuación se expresa.

Escuelas.—Dotacion.—Fondos de que se paga.

Por concurso ordinario.

Provincia de Burgos.

De niños.

Las elementales completas de Padilla de Abajo, Pedrosa de Valdeporres y la de Villaverde de Mogina, dotadas con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La incompleta de Salazar, dotada con 593 pesetas 75 céntimos, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

La id. de Castrillo del Val, dotada con 562 pesetas 50 céntimos id. id. id.

La id. de Cigüenza, dotada con 468 pesetas 75 céntimos id. id. id.

La id. de Villalain, dotada con 437 pesetas 50 céntimos id. id. id. id.

La id. de Horma, dotada con 406 pesetas 50 céntimos id. id. id. id.

Las id. de Visjuaces y la de Dobro, dotadas con 343 pesetas 75 céntimos, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de Garoña, dotada con 281 pesetas 5 céntimos id. id. id. id.

Las id. de Montejo de San Miguel, Montejo de Caba, Orbañanos, Cubilla, Rapera, Villanueva de los Montes, Zangander, Humienta, Villarmentero, Obécuri, Cabo-Redondo, Hazes S. Zardorniu, Villacomparada y la de Villamartin de Villadiego, dotadas con 250 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Provincia de Santander.

De niños.

La incompleta de Vargas, dotada con 500 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

Provincia de Valladolid.

De niños.

La elemental completa de Villavaquerin, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

Lo que se anuncia en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de este Distrito universitario, á fin de que los maestros y maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y rendan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 7 de Diciembre de 1876

—El Rector, Dr. José María Frias.

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por traslación conforme á la Regla 20 de la misma, modificada por Real orden de 4 de Mayo de 1875.

Escuelas.—Dotacion.—Fondos de que se paga.

Provincia de Burgos.

De niños.

La elemental completa de Coruña del Cnde y la de Valles, dotadas con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La incompleta de Guadilla de Villamar, dotada con 412 pesetas 50 céntimos id. id. id. id.

La id. de Arroyuelo, dotada con 312 pesetas 50 céntimos id. id. id. id.

Las id. de Alda del Portillo, Quintanilla del Monte (en Rioja) Rinoso, Renedo y la de Vivar del Cid, dotadas con 250 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

De niñas.

La elemental completa de Fuentelasped, dotada con 550 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Provincia de Santander.

De niños.

La plaza de Auxiliar de la escuela práctica agregada á la Normal de Maestros, dotada con 1.250 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

La elemental completa de Peña-Castillo, dotada con 825 pesetas id. id. id. id.

La id. de Vega de Liébana, dotada con 625 pesetas id. id. id. id.

La incompleta de Sarceda, dotada con 150 pesetas id. id. id. id.

Provincia de Valladolid.

De niños.

La elemental completa de Pedrosa del Rey, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

La id. de S. Vicente del Palacio, dotada con 625 pesetas anuales, casa 12 fanegas de trigo por retribuciones y 45 pesetas mas de una obra pia, con la obligación de explicar la doctrina de la iglesia todos los domingos.

La incompleta de Herrera de Suero Ayuntamiento de Tudela, dotada con 365 pesetas anuales, casa y 50 pesetas más por retribuciones municipales.

La id. de Villalain de Campos, dotada con 283 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Lo que se anuncia en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de este Distrito universitario, á fin de que los maestros y maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslación por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, en el preciso término de quince dias, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 7 de Diciembre de 1876.

—El Rector, Dr. José María Frias.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Camargo.

En poder del Alcalde de barrio

de Escobedo, pueblo de esta jurisdiccion, se halla prendada una vaca de 10 años, de alzada regular, color ceniciento, sin el asta derecha y con parte de las costillas del lado izquierdo fracturadas.

Lo que se anuncia al público á los efectos consiguientes:

Valle de Camargo 22 de Diciembre de 1876.—Guillermo M. Gonzalez.

Ayuntamiento de Anievas.

Con fecha 10 del corriente ha desaparecido del pueblo de Villasuso, una novilla, de las señas siguientes: edad próximamente como de 4 años, color avellana clara, bien encendida, astas acerradas, la oreja izquierda despuntada, y tiene una cuerda de bala ó cáñamo al cuello, sino se la han quitado; en el cuarto derecho del trasero una A hecha á tijera, y preñada, de poca alzada.

La persona que sepa de dicho animal se servirá avisar á su dueño D. Juan Antonio Gutierrez, quien abonará los gastos que haya ocasionado y dará una gratificacion al que se la presente.

Anievas 19 de Diciembre de 1876.—Manuel Diaz Terán.

Ayuntamiento de Urdias.

En poder de D. Lorenzo Gomez, de esta vecindad, se halla puesta en custodia por hallarse abandonada una becerra colorada, oji-negra, como de dos años de edad, gamas tendidas y aceradas, sin marco alguno á la vista.

La persona que se crea con derecho á reclamarla comparecerá en esta Alcaldia en el improrogable término de sesenta dias, pues trascurridos se procederá á rematarla.

Urdias 21 de Diciembre de 1876.—Emeterio Ruiz.

Ayuntamiento de Ongayo.

En el pueblo del mismo nombre correspondiente á este distrito municipal y á cargo del Alcalde de barrio del mismo, se halla puesta en custodia una

novilla forastera y cuya novilla fué anunciada ya en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del dia 30 de Octubre último, número 70, por término de treinta dias, y como á pesar del tiempo trascurrido no se haya presentado nadie á recogerla, se anuncia de nuevo por el término de ocho dias para que dentro de él pueda el que se crea su dueño reclamarla, y pasado aquel término se procederá á su venta en pública subasta á fin de que dicha novilla no sea consumida en la administracion.

Ongayo 18 de Diciembre de 1876.—Juan Gomez Escontria.

Providencias judiciales.

EDICTO.

Por disposicion de este Señor Juez de primera instancia, se saca á pública subasta que tendrá lugar el dia veinte y cinco de Enero próximo á las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, la siguiente finca:

Una casa sin número de poblacion, conocida por la venta de la Morcilla, compuesta de planta baja, piso alto y desvan, y una accesoria de planta baja destinada á habitacion y cuadra con un terreno poblado de árboles frutales á la espalda y costados de dichos edificios, de cabida cinco carros, setenta y dos céntimos. Todo se considera como una sola finca y linda por Este y Sur con el camino real de Santander á Búrgos y por los otros dos vientos con terreno comun. Ha sido tasada dicha finca en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Cuyo inmueble pertenece á D. Antonio Noreña, vecino de Revilla de Camargo, donde se halla situada la finca y se vende para hacer pago á Doña Javiera Cuerno, de cierta cantidad de reales.

Santander á veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—El Señor Juez interino, José Suarez Quiros.

El Escribano, Benigno Velasco. Don José Suarez Quiros, Juez

El municipal ejerciendo la jurisdicción ordinaria. Cito, llamo y emplazo á todos cuantos se crean con derecho á lo que resulte corresponderá don Felipe Herrera y Gutierrez, para que en el término de veinte dias que principiara á correr y contarse desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten por sí ó por persona que legalmente les represente á hacer uso del que se crean asistidos en el Juzgado de primera instancia del Distrito del Cerro en la Isla y Puerto de la Habana y Escribania de don José Nicolás de Orbeja, donde radica su ab-intestato.

Dado en la ciudad de Santander á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis. — José Suarez Quirós. — Por su mandado, D. Genaro de Cós.

D. Recaredo Conejo y Custodio, Juez de primera instancia del distrito de Belén, etc.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes dejados al fallecimiento de D. Facundo de la Hoz, natural de Santander, como de cincuenta años, y vecino que fué de la casa número 11 de la calle de Rieja, para que en el término de treinta dias que empezarán á correr y contarse desde la fecha en que se haga la publicacion en el periódico oficial de esa ciudad, comparezcan con los documentos justificativos.

Habana 27 de Octubre de 1876. — Blony. — Por mandado de su señoría, Carlos Laurent.

Don Victorino Luna, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido

Por la presente se cita, llama y emplaza a Arthemise Besnier Mober é Isidora Chipito, naturales respectivamente de Sace (Francia) y de Usurbi, partido judicial de San Sebastian, de veinticinco años de edad y dedicadas á la prostitucion, para que dentro del término de diez dias contados desde su insercion en la «Gaceta de Madrid» y Bo-

LETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á nombrar procurador y abogado que las representen y defiendan en la causa criminal que contra las mismas instruyo por hurto de dinero, apercibiéndolas que de no verificarlo, se las declarará rebeldes y las parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santander á 13 de Diciembre de 1876. — Victorino Luna. — P. M. de S. S.^a, Benigno Velasco.

D. Joaquin Castro Ares, Juez de primera instancia de esta villa de Castro-Urdiales y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en la causa que se instruye en este Juzgado y actuacion del que refrenda, sobre hallazgo el día 22 de Setiembre último en las playas del mar de esta villa de cadáver de una mujer, al parecer jóven, sin mas prendas de vestir que una media á rayas blancas y azules, no pudiendo distinguir sus señas personales por el estado de descomposicion en que se halló, y como no haya sido identificado el cadáver, y en éste hubiera indicios de algun atentado criminal: ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de policía judicial, se sirvan poner á la mayor brevedad en conocimiento de este Juzgado, si en sus respectivas demarcaciones falta alguna persona de las circunstancias indicadas, con las demás noticias que adquirieran.

Dado en Castro-Urdiales á 4 de Diciembre de 1876. — Joaquin Castro Ares. — De orden de su señoría, Mauricio del Cueto y Palacio.

Anuncios particulares.

En la villa de Laredo ó en sus cercanías, ha desaparecido una vaca de las señas siguientes: color avellana madura, apinada asta, regular cola, cara y orejas negras, cerrada de orejas, preñada como de seis á ocho meses. En la mano derecha tiene una rozadura de un ramal de haber estado atada del asta á la mano, de edad como ocho años y bien tratada. Lleva una B en el anca izquierda y el núm. 36 en el brazuelo hecho á tijera.

La persona que sepa su paradero podrá avisar á su dueño D. Eulogio Barrio, de Laredo, quien abonará los gastos que haya ocasionado.

Esta res fué comprada en la última feria de Cártes á D. Felipe Ruiz Ogarrio, vecino de Santibañez de Carriedo.

MANUAL

DE LA

ESTADISTICA TERRITORIAL

ó compilacion ordenada y metódica de las disposiciones del reglamento de los amillaramientos, aprobado por real decreto de 19 de Setiembre de 1876, con relacion á las Juntas municipales, así como á los agentes, corporaciones, sociedades y particulares. Contiene además varias citas, advertencias y observaciones para la mejor inteligencia y 51 formularios de actas, expedientes y reclamaciones para su aplicacion práctica.

Segunda edicion, aumentada, precio 6 rs. Su mejor recomendacion es que en menos de un mes ha sido agotada la primera.

Se halla de venta en las principales librerías de Madrid, y en esta provincia, en la librería de Eusebio Revilla, casas de Escalante.

PILDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY.

PILDORAS HOLLOWAY. — Millones de personas, en todas las partes del mundo, recomiendan dichas Pildoras como el mejor restaurativo de la salud que se conoce. Ellas curan todas las afecciones del corazon, del hígado, del estómago, de los riñones y de los intestinos y remueven la acrimonia, la flatulencia y la cardialgia, espulsando de la sangre toda impureza, fortaleciendo completamente el sistema nervioso y dando un tono saludable á la organizacion en general.

UNGÜENTO HOLLOWAY. — Este maravilloso bálsamo sana infaliblemente las heridas antiguas, las llagas, y los males de piernas y de pecho. Por medio de su influencia las úlceras virulentas toman muy pronto un aspecto convaléciente y desaparecen. Jamás deja este Ungüento refrigerante de producir una cura perfecta de las afecciones de la piel, los constipados, las toses y el reumatismo, aun cuando se ha apelado en vano á todos los demás remedios.

Las MEDICINAS deben emplearse de la manera que indican las instrucciones de que van siempre acompañadas.

Véndese por todos los principales boticarios del mundo, y por su propietario el Profesor HOLLOWAY, 533, Oxford Street, LONDRES, W. C.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.

CORREOS AL PACIFICO

Para Lisboa, Pernambuco, Bahía, Río-Janciro, Montevideo, Buenos-Aires y puertos del Pacifico.

Saldrá de este puerto el 14 de Enero el vapor de 7,000 toneladas y 3,000 caballos de fuerza nombrado

VALPARAISO.

Admiten carga y pasajeros de todas clases y para todos los puertos donde tocan. Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle núm. 31, ó en la corredería de D. Juan de Orbe, Muelle, núm. 8.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPANIA.

PARA PUERTO-RICO Y HABANA

Salen de Santander el 20 de cada mes.

Y de Coruña (escala) el 24 de idem.

PRESTAN ESTE SERVICIO LOS VAPORES

Lopez, Uipúzcoa, Comillas, Mendez-Núñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España, Santander, Gijon, Coruña, Habana, Ciudad Condal y Alfonso XII.

Estos vapores salen de Cádiz los dias 10 y 30 de cada mes. Consignatario en Santander Sres. Angel B. Perez y Compañía.

Compañía de vapores anglo-americanos.

LINEA

DE LIVERPOOL Á NEW-ORLEANS.

PARA LA HABANA Y NEW-ORLEANS.

Saldrá de Santander el 31 de Diciembre, salvo impedimento imprevisto, haciendo el viaje á la Habana con rapidez, comodidad y economía, el magnífico vapor

TEJAS

de 3,000 toneladas y 800 caballos de fuerza.

PRECIOS DE FASAGE.

Primera cámara..... rvn. 2.400
Tercera » 700

Para mas informee dirigirse á los representantes Sres. Echegaray y C.^a, Santander, Muelle, 35.

Imprenta de E. Lopez Herrero. San Francisco, 20.